



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE AVILÉS

ANUNCIO. Extracto de la convocatoria de subvenciones para cooperación al desarrollo, año 2019.

BDNS(Identif.): 463071.

De conformidad con los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Primero.—Beneficiarios/as.

Podrán solicitar estas ayudas las Organizaciones No Gubernamentales constituidas conforme a la normativa vigente e inscritas formalmente en el Registro de Organizaciones No Gubernamentales para la Cooperación al Desarrollo del Principado de Asturias, sin ánimo de lucro, y que entre sus fines institucionales expresos, tengan la realización de actividades relacionadas con la cooperación al desarrollo, la ayuda humanitaria y el fomento de la solidaridad entre los pueblos.

Segundo.—Objeto y finalidad.

La finalidad de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones, mediante concurrencia competitiva a proyectos de cooperación al desarrollo que colaboran en el desarrollo de los países más desfavorecidos mediante la solidaridad de la cooperación descentralizada, fomentando la defensa y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y que contribuyan, en la medida de lo posible, a la eliminación de las desigualdades y la erradicación de la pobreza en el mundo.

Tercero.—Cuantía.

El importe total de la convocatoria de subvenciones asciende a la cantidad de 181.224,00 €.

La determinación de la cuantía individualizada de cada subvención resultará de la aplicación de los criterios señalados en la presente convocatoria, atendiendo a los límites presupuestarios que se establecen en las mismas, siendo el límite máximo por proyecto de 30.000,00 €.

Cuarto.—Plazo de presentación de solicitudes.

Las solicitudes, junto con la documentación exigida, deberán presentarse en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Avilés. (<https://sedeelectronica.aviles.es/>) o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo para la presentación de las solicitudes será de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto de la convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias* (BOPA).

En Avilés, a 19 de junio de 2019.—La Alcaldesa.—Cód. 2019-06517.